

# Más política que pedagogía. La Religión en la LOMLOE

El objetivo de la LOMLOE ha sido borrar las reformas de la LOMCE y volver a la LOE que, a su vez, suprimía la LOCE para regresar a la LOGSE. A esto se suma que la LOMLOE ya tiene fecha de caducidad y será derogada en cuanto cambie el Gobierno para retomar la LOCE. No es un juego de siglas, ni de leyes: es real. La pregunta ineludible es si todas estas reformas, no solo la última, están originadas por razones pedagógicas o por motivaciones políticas. La respuesta, al menos en lo referido a la enseñanza de la Religión, es categórica: mucha política y poca pedagogía.

Carlos Esteban Garcés. Director del Observatorio de la Religión en la Escuela.

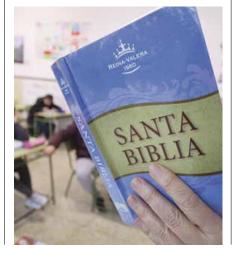
omo en otras cuestiones, cuando las propuestas son muy políticas, suelen ser las que proponen una parte de los representantes políticos. Esto es legítimo en democracia. Pero, en un tema tan vinculado al bien común, como es la educación, es también legítimo esperar más altura de miras en los políticos. Una altura que, lamentablemente, no hemos alcanzado, por ahora, en nuestra democracia. Ojalá en la próxima ocasión, para la que no falta mucho, hagamos posible el necesario pacto educativo.

#### Ya tienen aprobada la LOMLOE

No podemos decir que tenemos aprobada la reforma, porque no es resultado de un pacto educativo, tampoco es fruto de la participación de todos. Es la visión de un sector de la sociedad, legítima, sin duda, como debemos reconocer en sana demo-

cracia. Pero, sin sumar otros ámbitos sociales y políticos en un asunto clave para toda la sociedad como es la educación.

La LOMLOE fue aprobada en vacaciones escolares, en tiempo de pandemia global y en pleno Estado de alarma. Las



prescriptivas consultas del proyecto de ley se realizaron en una legislatura anterior. Su trámite parlamentario ha sido, por primera vez en democracia con una ley orgánica de educación, sin escuchar en el Congreso ni el Senado a los expertos y colectivos implicados. En el Senado se bloqueó cualquier debate, rechazando todas las enmiendas, para acelerar así su aprobación.

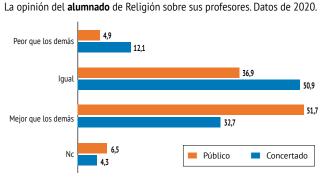
Había que reformar la LOMCE, esto era un clamor. Tampoco fue un ejemplo de diálogo. Algunas de sus propuestas fueron tan cuestionables que no se han llegado a aplicar desde 2013 hasta ahora. Por ello, reconozcamos que algunas cuestiones sobre evaluación y currículo se mejoran.

Sin hacer aquí un análisis detallado de la reforma, digamos que, en el balance de soluciones y problemas, ganan los inconvenientes. Citemos solo algunos de estos problemas mediáticamente más reconocidos: libertad de elección de centros, educación especial, enseñanza de la Religión, la lengua vehicular, entre otros. En resumen, un balance poco alentador, porque crea más problemas de los que pretende solucionar.

#### La Religión en la LOMLOE

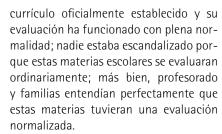
Sobre la enseñanza de las religiones, la LOMLOE se propone anular la regulación de la LOMCE. Es decir, una incorporación de la asignatura de Religión en cada etapa educativa, con carácter opcional; y, para los que no la eligieran, una asignatura espejo de Valores. De esta manera, todo el alumnado cursa Religión o Valores sin que esta organización escolar haya generado algún problema en los centros. Esta era la realidad, sobre todo en los públicos, donde nadie denunciaba esa organización escolar como segregación de alumnos por sus creencias -esa opinión suele hacerse por quienes están muy alejados de los centros educativos-. Por supuesto, Religión y Valores tienen su





Fuente: Esteban Garcés, C. Panorama de la Religión en la Escuela. Madrid, Fundación SM. 2020. Pág 227.

# **Especial LOMLOE**



Anuladas las propuestas de la LOMCE, la LOMLOE establece el regreso a la situación de la LOE. Se suprime la alternativa y se recorta la evaluación, como veremos más adelante. Pero, de momento, expliquemos que, en todo el articulado de la nueva ley, tampoco en la organización de cada etapa se menciona el área o materia de Religión. No es una novedad, así lo hizo la LOGSE y la LOE. Solo en una disposición adicional se regula la enseñanza de las religiones estableciendo que se cumplirá lo acordado por el Estado con las religiones. Este es todo el pensamiento de la LOMLOE sobre la cuestión religiosa en la escuela, el obligado cumplimiento del derecho internacional -que solo las dictaduras se atreven a incumplir.

Analicemos brevemente este tratamiento de la enseñanza de las religiones en la adicional segunda de la LOMLOE. Por una parte, digamos que la ley cumple con la legislación vigente y con los acuerdos con la Iglesia Católica. Algo habitual en los países democráticos: todos tienen acuerdos con la Santa Sede. Con ello se garantiza la oferta del área de Religión en los centros escolares con carácter voluntario para los alumnos. Hasta aquí lo mínimo que hay que cumplir y esto hace la LOMLOE en 2020, como lo hicieron ya la LOGSE en 1990 y la LOE en 2006.

Esta regulación del saber religioso como escrupuloso cumplimiento de los acuerdos Iglesia-Estado, o con otras religiones, significa que la enseñanza de la Religión se incorpora al sistema edu-



cativo por un imperativo legal. Dicho de otro modo, entra por la puerta de lo jurídico, no por planteamiento educativo o pedagógico. Es decir, ni se plantean las contribuciones educativas del hecho religioso a la autonomía personal y ciudadana, verdadera razón de su presencia en los sistemas educativos europeos. Por tanto, sin ningún planteamiento educativo sobre el hecho religioso, estamos ante un reduccionismo jurídico que se basa y, a la vez, alimenta los estereotipos de una clase de Religión como privilegio de la Iglesia y adoctrinamiento.

#### Religión, sin asignatura alternativa

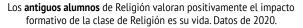
A partir del curso 22-23, según el calendario de implantación de la LOMLOE, el área de Religión volverá a ser de oferta obligatoria para los centros y voluntaria para las familias. Pero desaparecerá la asignatura alternativa de Valores que hasta ahora existía para los que no elegían Religión. Volveremos a un escenario ya conocido en la LOE, materia curricular para los que optan por Religión y atención educativa para los que no la eligen, pero sin currículo, ni programación, ni evaluación. Esta situación, sobre todo en Secundaria y en centros públicos, generará numerosos problemas de organización escolar, porque todos los alumnos tienen que estar atendidos, pero aquí sin un currículo para impartir. De eso se quejan muchos profesores a los que no se les ha preguntado. La LOMLOE plantea este nuevo problema.

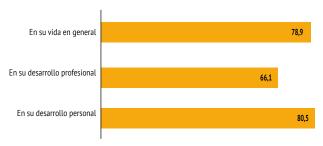
Este binomio Religión/alternativa no plantea ninguna incidencia en la organización escolar de los centros. No hubo problemas cuando era Ética o Religión, ni los hay cuando es Religión o Valores. Es la solución más habitual en la mayoría de los países europeos. Aunque a algunos les parece una mala solución solo por prejuicios ideológicos.

#### Religión, evaluable en los mismos términos

Como ya ocurrió en la LOGSE y la LOE, la Religión será evaluable, pero su nota no contará para la media cuando los expedientes entren en concurrencia. El área de Religión será evaluable en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras áreas. Son cuestiones que no se resuelven en el articulado de la ley, sino en sus desarrollos legislativos, pero así están confirmadas.

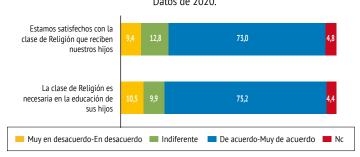
La evaluación de la asignatura de Religión no es una cuestión que pueda elegir o no el Ministerio. Tenemos antecedentes, los desarrollos de la LOGSE, que suprimieron también la evaluación y fueron declarados nulos por el Tribunal Supremo en cuatro sentencias; por eso fue necesario





Fuente: Esteban Garcés, C. Panorama de la Religión en la Escuela, Madrid, Fundación SM, 2020, Pág 242.

#### La valoración general de las **familias** sobre la clase de Religión. Datos de 2020.



Fuente: Esteban Garcés, C. Panorama de la Religión en la Escuela, Madrid, Fundación SM, 2020, Pág 301.



rectificar recuperando su evaluación. Así pues, por jurisprudencia, la evaluación de la materia de Religión está asegurada.

## Evaluable, pero no cuenta para la media

Aclaremos la expresión "no cuenta para la nota media", porque ya la conocemos de la LOGSE y la LOE y así será en la LOMLOE. En los decretos de enseñanzas mínimas de Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato se establecerá que: "con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión, no se computarán en las convocatorias en que sus expedientes académicos deban entrar en concurrencia".

Este recorte de la evaluación del área de Religión no tiene ningún impacto en la Educación Primaria, donde los expedientes nunca entran en concurrencia. En Secundaria Obligatoria tiene ya efectos, porque los expedientes podrían concurrir en un título que, por otra parte, se puede obtener con materias suspensas. Por tanto, no queda más remedio que concluir que lo que se busca, más que sus efectos reales, es el desprestigio de la materia y del profesorado que quedan cuestionados en su credibilidad y en su profesionalidad.

En **Bachillerato**, la evaluación de la Religión sigue siendo igual que todas las asignaturas. Sin embargo, el hecho de que su nota no cuente para la media en el acceso a la universidad sí condiciona la consideración académica de la asignatura. Dada la función propedéutica del Bachillerato, cursar una asignatura cuya calificación no cuenta para las medias desincentiva al alumnado y a las familias.

#### Religión no confesional

La LOMLOE ha incorporado, también en esa adicional segunda, la posibilidad de una enseñanza no confesional de la Religión. **No es una novedad**, ya algunos desarrollos de la LOGSE alumbraron esta pro-

puesta en 1995. La LOCE reguló en 2002 esta enseñanza como alternativa para los que no elegían religión confesional. Y la LOE la estableció en 2006 como materia opcional y posible alternativa a la religión confesional en los cuatro cursos de ESO. Por tanto, se prolonga lo que había; pero, para nosotros es un dato muy positivo y podría generar propuestas de mejora.

#### Hacia una nueva pedagogía de la Religión

A nuestro juicio, conviene prestar atención a esta propuesta de enseñanzas de religión no confesional, sobre todo en los últimos cursos de Primaria y en Secundaria. Porque se abren **nuevas oportunidades** para mejorar la escuela a la luz de una nueva pedagogía de la religión que proponemos más centrada en las finalidades educativas y menos en los jurídico y político.

Creemos que, en el nuevo marco curricular de la LOMLOE, sería posible plantear, por ejemplo, ámbitos curriculares de conocimiento agrupando, al menos, la enseñanza de Religión Católica, las enseñanzas no confesionales de la religión y la nueva materia de educación para ciudadanía. La oportunidad de estos ámbitos está contemplada en la reforma educativa y supondría, lógicamente, coordinar currículos y docentes de estas materias. Sería un planteamiento más pedagógico y menos jurídico. Podría ayudar a superar los reduccionismos que hemos indicado.

# La clase de Religión, un bien común

Desde nuestro punto de vista, en una educación de calidad para todos y entre todos, no podemos prescindir de las Humanidades ni debilitar los fines humanistas de la educación. Enseñar el cómo, pero no el porqué y el para qué, nunca es una idea inocente. Sin las creencias y las ideas, sin los valores y las convicciones, no sabremos dónde ir, solo podremos bajar la cabeza y obedecer órdenes, como en los mundos de George Orwell o Aldous Huxley.

Por ello, proponemos un **nuevo relato más pedagógico** sobre la enseñanza de las religiones en el que lo más nuclear sea la definición de sus aprendizajes esenciales en línea con las finalidades propias de la educación. Una educación básica y pública en la que el papel de las Administraciones será insustituible, pero en la que toda la sociedad sea protagonista.

Creemos que nuestra propuesta sobre la enseñanza de la Religión es un bien común

que hace posible una educación transformadora, comprometida con sociedades más equitativas y sostenibles, sin exclusión alguna, porque todos significa todos, como indica el informe de 2020 sobre el estado de la educación en el mundo.

Nuestra propuesta pedagógica sobre la clase de Religión se articula sobre cuatro territorios que conforman sus aprendizajes esenciales: aprendizajes culturales, el patrimonio artístico y las identidades culturales de los pueblos; aprendizajes sociales y éticos, la dimensión personal moral y los valores cívicos; aprendizajes vitales y de sentido, autonomía e identidad personal; aprendizajes invisibles como son las creencias y los ideales.

Son aprendizajes esenciales de la enseñanza de las religiones que mejoran la educación y la sociedad, son contribuciones educativas para una auténtica formación humana que contribuye a la formación personal y ciudadana. Así es la enseñanza de la Religión si se entiende bien.

### Esteban Garcés, C. *Panorama de la Religión en la Escuela*. Madrid, Fundación SM. 2020.

Es el estudio más completo que se ha realizado sobre la percepción social de la enseñanza de la Religión. Los resultados se apoyan en las respuestas de casi 20.000 profesores, alumnos, familias y antiguos alumnos de Religión. Investiga la tendencia



de la opinión de los profesores, alumnos y sus familias comparando los datos de 2020 con los de un estudio anterior del mismo autor. Y añade la primera encuesta que se realiza a antiguos alumnos sobre el impacto educativo de la clase de Religión.



Esteban Garcés, C. *Clase de Religión en salida*. Madrid, PPC. 2020.

Desde una renovada pedagogía de la Religión se propone actualizar la descripción de la enseñanza de las religiones en la escuela. Para ello, además de definir los aprendizajes esenciales de la clase de

Religión en línea con las finalidades de la escuela, dialoga con las nuevas iniciativas sobre educación que están emergiendo a nivel internacional y con el nuevo tiempo de la Iglesia en salida que lidera el papa Francisco. El resultado es un actualizado relato sobre la identidad académica de la clase de la Religión.